

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	20214

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Visto el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso.

Al respecto, el promovente informa que las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambas del referido órgano legislativo, en coordinación con el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, convocaron a los diversos Presidentes y Tesoreros Municipales de los municipios involucrados en este asunto, con la finalidad de abordar temas relacionados con la hacienda pública municipal.

En específico, refiere que durante dicha reunión se analizaron las iniciativas de leyes de ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintisiete, así como los cambios que deberán incluirse en el Decreto que modifique las diversas Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis que fueron impugnadas en el presente medio de control constitucional.

II. Requerimiento.

Atento a lo informado en el escrito de cuenta, con apoyo en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** a los siguientes Diputados integrantes del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

- 1) **Presidente de la Mesa Directiva,**
- 2) **Presidenta de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y**
- 3) **Presidente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.**

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes a cumplimiento de la ejecutoria de mérito; en particular, deberán informar si los Municipios involucrados en este asunto han remitido las iniciativas respectivas para modificar las Leyes de Ingresos de dos mil veintiséis que fueron invalidadas en la sentencia de mérito.

Asimismo, precisen la fecha en que las comisiones sesionaran con el objeto de que el Dictamen sea remitido al Pleno.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no atender el requerimiento formulado, podrán ser acreedores a una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes.

Se tiene al promovente reiterando la designación de delegados y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo que hace a la solicitud relativa a consultar el expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía a través de las personas que refiere, deberá de estarse a lo acordado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso, toda vez que en el referido proveído se negó su petición al no haber proporcionado la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a las firmas electrónicas (FIREL), certificados digitales o *e.firma* vigentes, con las cuales pretende tener acceso, como se indica en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2026

V. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en sus residencias oficiales a los Presidentes de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambos del citado órgano legislativo.

En virtud que los **Presidentes de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambos del Congreso de la referida entidad federativa**, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 2059/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes**.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 9/2026**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**
CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:18:42Z / 14/10/2026T19:18:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9d cb c9 ac 8c 88 b9 46 d5 16 05 97 0e 11 f1 2e 1b 7f 3e a6 f2 9d df de 04 2b 50 31 c5 a8 4f 15 29 72 81 ad ab 34 05 58 08 15 6b e4 e7 e8 a6 b3 e2 44 7b 23 2b 79 99 b8 84 a7 ba ed 36 57 ae 9b fc b8 9a 3f d0 b7 2c 49 c6 76 d4 27 04 b5 ed 8d c7 f6 d5 b4 65 c2 98 ab 27 0f 14 97 79 fb 4a b8 12 40 ff 57 26 61 40 ef 65 cc dc 6a 06 04 1a 8e 26 6a af 6a d2 c2 9e c3 16 d8 ee 8a 91 d8 2a dc 35 bd 64 33 b9 37 90 04 74 18 85 8b 28 2e 80 e7 5c 62 e5 51 63 2b a1 df 15 78 52 fc 20 b3 06 9f 5b 95 e3 a3 1e 30 8c 83 59 dd f3 36 d0 ef 75 6c 15 69 41 df e4 a6 55 74 7e 05 75 9e a7 dc 6e 29 ba 66 30 fe 42 eb 06 aa 72 62 75 9e 06 a5 c1 e2 13 4a 1f 26 6b a2 b8 aa 26 5b 39 ee 02 d8 25 8b 25 6b 83 85 c8 0b 5b fb 5f 55 32 25 ec ea 30 63 83 4e 68 17 26 5e 7c 69 2c 3f b9 3f bb c8 2d ae 51 12 46 ad 41 ae 6d 11 1f 9f b7 a8 e9 3c 20 b8 14 82			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:18:44Z / 14/10/2026T19:18:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:18:42Z / 14/10/2026T19:18:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155530			
	Datos estampillados	42974A9DD0FC91DC46F59750602EA2CAC7571B5C29B854A1248BFFD6F50767DAFC08E			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:56:33Z / 14/10/2026T18:56:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f eb 3a 49 b4 43 1c 4f 9c b5 a1 c3 f4 6d 65 67 24 28 2e 57 13 a4 44 b3 fc 43 9c 8e 45 34 24 e1 5c e6 86 8a b3 67 d3 4c b6 53 52 e5 c2 39 3d 94 1b b0 b8 ca 4d 63 8c 15 39 7b 9c 47 e7 52 ca 7f f3 b0 21 85 89 e4 3f 6a 86 46 64 61 18 78 fb 26 3a dd 48 5d 40 4f 57 6a 58 a1 e1 9e 8f 90 a3 26 71 4b fd eb 28 23 ca 3e 0f e9 b7 82 45 84 22 25 17 c8 06 bf 45 f1 e4 59 83 13 94 be 94 81 bf 35 e6 db 0d 78 85 f3 ae 15 6a 06 0d f5 99 65 1e 62 37 6f e6 d6 b2 61 89 ca b8 19 4c 4e 3c ab e6 44 42 ee 71 4f eb c4 a2 f6 32 7b a4 74 8a cc bc 41 fa 96 5d 26 0b 12 b5 58 4c cc 56 f5 25 2d a0 41 d2 c2 50 64 0e 7f 69 15 76 0b 37 89 6c a8 88 85 da d6 b5 51 c0 9c 75 fa 46 84 50 af 4f ad 90 e7 20 7c 67 f3 9c 23 ed 6c a3 a1 f6 81 0e a5 1a 78 ee 81 ea 07 8e 29 e4 47 e2 3d 9e c3 f3 df fa c1 8c 0e bb 9e b8 43 89 7e cd f8 5f ab 9f 9b ab 13 3c d4 f5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:56:34Z / 14/10/2026T18:56:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:56:33Z / 14/10/2026T18:56:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155247			
	Datos estampillados	D465D6D1EE9DDF5D757FFC97C2D9E7813CE2911429D5BE9D7D1B13DB7A3DD7690DB			